



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2406/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4537/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/22 - PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 250/2023, de fecha 20 de enero del año 2023 se adjudicó la Licitación Pública n.º 43/2022 a la firma “ECOPRENEUR SA”, CUIT n.º 30-64097202-1, con domicilio en calle Paraguay n.º 877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA para la CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.288.160.202,81), IVA incluido.

Que, en fecha 16 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Obra Pública entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la firma “ECOPRENEUR SA”.

Que, mediante nota de fecha 29 de mayo del año 2023, suscripta por el Señor Ignacio L. PAVIOTTI, en carácter de apoderado de la firma “ECOPRENEUR SA”, solicita la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto n.º 691/2016, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Que, mediante Nota Número: NO-2023-55584972-APN-GT#ENOHSA en expediente EX-2022-121244926 - Planta Potabilizadora de Agua y Obra de Toma - Renglón II - Gualeguaychú - ENTRE RÍOS - PROARSA - Solicitud de excepción Redeterminaciones de Precios dirigida a esta Municipalidad, la Gerente Técnica Graciela Luisa AMBROSOLIO manifiesta que, con relación a la Estructura de Ponderación propuesta por la contratista, teniendo en cuenta que no fue incluida en la documentación licitatoria, de ser aceptada por la Municipalidad deberá remitirse el instrumento legal por el que se apruebe la misma, o la que corresponda en su defecto, conforme lo establecido en el Decreto n.º 691/2016.

Que, el Artículo 17.º del Decreto n.º 691/2016 establece que los contratistas solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

Que, por su parte, el inc. a) del artículo 18.º de dicho decreto dispone que la solicitud de redeterminación de precios que realice el contratista debe respetar la estructura de precios por ítem presentada en el análisis de precios que forman parte de la oferta, mientras que el inc. c) del mencionado artículo, prevé que debe incluirse en la documentación licitatoria la estructura de ponderación respectiva.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo considera correspondiente proceder a dictar el acto administrativo que apruebe la estructura de ponderación presentada por la firma “ECOPRENEUR SA” conforme lo establecido en el Decreto n.º 691/2016 y que como anexo se adjunta al presente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2406/2023

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la estructura de ponderación presentada por la firma "ECOPRENEUR SA", CUIT n.º 30-64097202-1, con domicilio en calle Paraguay n.º 877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto n.º 691/2016 y que como anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a notificar el presente al ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal